

En los hoteles del Estado establecidos en la capital de la República:

Por habitación sencilla : hasta RD\$10.00 diarios  
Por habitación doble : hasta RD\$15.00 diarios  
Cama adicional : RD\$3.00

En los hoteles del Estado establecidos en las diferentes Provincias de la República:

Por habitación sencilla : hasta RD\$ 6.00 diarios  
Por habitación doble : hasta RD\$10.00 diarios  
Cama adicional : RD\$2.00

Art. 2.—Las tarifas establecidas por el presente Decreto regirán hasta el final de la celebración de los XII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 3077, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al General de División Gustavo Pardi Dávila y al Vice-Almirante (R) Jesús Carbonell Izquierdo.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 3077

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas de Venezuela, señores Ge-

neral de División del Ejército, Gustavo Pardi Dávila, Ministro de la Defensa; Vice-Almirante (R) Jesús Carbonell Izquierdo; General de División del Ejército, Roberto Morean Soto, Inspector General de las Fuerzas Armadas; General de División del Ejército, Homero Leal Torres, Comandante General del Ejército; Vice-Almirante José Constantino Seijas Villalovos, Comandante General de la Marina; General de División de la Aviación, Luis Arturo Ordoñez, Comandante General de la Fuerza Aérea; y General de Brigada (G.N.) Lucio Cárdenas Ramírez, Comandante General de las Fuerzas Armadas de Cooperación;

VISTA la Ley Nº 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede a los señores General de División del Ejército, Gustavo Pardi Dávila, Ministro de la Defensa y Vice-Almirante (R) Jesús Carbonell Izquierdo, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

Art. 2.—Se concede a los señores General de División del Ejército, Roberto Morean Soto, Inspector General de las Fuerzas Armadas; General de División del Ejército, Homero Leal Torres, Comandante General del Ejército; Vice-Almirante, José Constantino Seijas Villalovos, Comandante General de la Marina; General de División de la Aviación, Luis Arturo Ordoñez, Comandante General de la Fuerza Aérea; y General de Brigada (G.N.) Lucio Cárdenas Ramírez, Comandante General de las Fuerzas Armadas de Cooperación, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 3078, que nombra al Dr. José Sixto Ginebra H., Coordinador de las Comisiones encargadas de la ejecución de las Leyes Nos. 282 y 283 del 20 de marzo de 1972 y Nos. 289 y 290 del 29 de marzo de 1972 y 314 del 19 de abril de 1972.

(G. O. Nº 9292, del 17 de Febrero de 1973.)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 3078**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—El Secretario de Estado sin Cartera, Dr. José Sixto Ginebra H., queda designado Coordinador de las Comisiones que se han creado para poner en ejecución las Leyes Agrarias, Nos. 282 y 283, de fecha 20 de marzo de 1972; 289 y 290, de fecha 29 de marzo de 1972 y 314, de fecha 19 de abril de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**